

Ciudad Autónoma de Bs. As., 11 de Agosto de 2010

Sr. Presidente

H. C. Diputados de la Nación

Dr. Eduardo Fellner

S _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle tenga a bien que por errores de tipeo se tenga en cuenta las siguientes modificaciones en del Proyecto de Ley de mi autoria con **Nº de Expediente 5774/D/2010**. Fecha de ingreso 10 de Agosto de 2010.

1. **En la pagina 2, Art. 5, donde dice** *“Destínese un 1,5% del Presupuesto Nacional del período 2011-2015 inclusive y un 1% para el período 2016-2020, para crear un el Fondo de Desarrollo Productivo Agropecuario, Agroindustrial y Agroexportador, para fomentar y concretar los objetivos propuestos en cuanto al aumento de la producción de materias primas y los saldos exportables de acuerdo a lo especificado en el Artículo Primero de la presente Ley”. (...), debe ir “Destínese un 1,5% del Presupuesto Nacional del período 2011-2015 inclusive y un 1% para el período 2016-2020, para crear un Fondo de Desarrollo Productivo Agropecuario, Agroindustrial y Agroexportador, para fomentar y concretar los objetivos propuestos en cuanto al aumento de la producción de materias primas y los saldos exportables de acuerdo a lo especificado en el Artículo Primero de la presente Ley”.*
2. **En la pagina 2-3, Art. 10, donde dice:** *“Conformase un Consejo Asesor y Planificador para concretar el Programa Alimentos Argentinos para el Mundo 2010-2016-2020 cuyas funciones será asesorar a la Autoridad Responsable para concretar las metas propuestas. Dicho Consejo estará integrado por un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, un representante de cada provincia que se adhiera, un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), un representante del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SE.NA.SA), un representante de CONINAGRO, un representante de la Confederación Rural Argentina (CRA), un representante de la Sociedad Rural Argentina (SRA), un representante de la Federación Agraria Argentina (FAA), un representante de la Unión Industrial Argentina (UIA), un representante de la Cámara Argentina de la Pequeña y Mediana Empresa, un representante de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), un representante del Sindicato de Choferes de*

*Camiones, un representante de los gremios que representan a los trabajadores Ferroviarios, un representante de la Federación Marítima Portuario y de la Industria Naval de la República Argentina (FeMPINRA), un representante del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, un representante del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y un representante del Banco Nación Argentina (BNA)” debe ir “Conformase un Consejo Asesor y Planificador para concretar el Programa Alimentos Argentinos para el Mundo 2010-2016-2020 cuyas funciones será asesorar a la Autoridad Responsable para concretar las metas propuestas. Dicho Consejo estará integrado por un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, un representante de cada provincia que se adhiera, un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), un representante del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SE.NA.SA), un representante de CONINAGRO, un representante de la **Confederaciones Rurales Argentinas** (CRA), un representante de la Sociedad Rural Argentina (SRA), un representante de la Federación Agraria Argentina (FAA), un representante de la Unión Industrial Argentina (UIA), un representante de la Cámara Argentina de la Pequeña y Mediana Empresa, un representante de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), un representante del Sindicato de Choferes de Camiones, un representante de los gremios que representan a los trabajadores Ferroviarios, un representante de la Federación Marítima Portuario y de la Industria Naval de la República Argentina (FeMPINRA), un representante del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, un representante del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y un representante del Banco Nación Argentina (BNA)”.*

3. **En la pagina 3 de los Fundamentos, donde dice** “La Argentina ocupa el 8° lugar por superficie en el mundo, tomando el continente americano (**incluido** el sector antártico), con una extensión de 2.736.690 Km² (273.669.000 Has). De este total, la superficie agrícola es de 177.000.000 has y de ese total, el 19% son tierras cultivables (33.630.000 Has), el 0,7% cultivos perennes (1.239.000 Has)
4. y el 80,2% pastos permanentes (141.600.000 Has)” **debe ir** “La Argentina ocupa el 8° lugar por superficie en el mundo, tomando el continente americano (**excluido** el sector antártico), con una extensión de 2.736.690 Km² (273.669.000 Has). De este total, la superficie agrícola es de 177.000.000 has y de ese total, el 19% son tierras cultivables (33.630.000 Has), el 0,7% cultivos perennes (1.239.000 Has) y el 80,2% pastos permanentes (141.600.000 Has)”.
5. **En la pagina 7 de los Fundamentos, donde dice** “El Foro de la Cadena Agroindustrial, aseguró que una eventual eliminación de los derechos de exportación no tendría el impacto dramático sobre la recaudación que algunos presagian ya que el 60% del dinero se recuperaría por mayor actividad económica, mediante impuestos coparticipables como IVA y Ganancias. Aún así, **abrió** una merma de 1500 millones de dólares, a los que se propone reemplazar con la aplicación de un impuesto a la renta potencial de la tierra y otro a la primera venta de productos agropecuarios” **debe ir** “El Foro de la Cadena Agroindustrial, aseguró que una eventual eliminación de los derechos de exportación no tendría el impacto dramático sobre la recaudación que algunos presagian ya que el 60% del dinero se recuperaría por mayor actividad económica, mediante impuestos coparticipables como IVA y Ganancias. Aún así, **habría** una merma de 1500 millones de dólares, a

los que se propone reemplazar con la aplicación de un impuesto a la renta potencial de la tierra y otro a la primera venta de productos agropecuarios”.

6. **En el proyecto de Ley presentado con Expediente N° D 5774 con fecha 10-08-2010 no fue incorporado el Anexo V Hojas I, II, III y IV. El mismo fue incorporado al proyecto por Nota N° de fecha 11-08-2010.**

Atentamente;